

COYUNTURA NACIONAL FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo de FECODE

Noviembre -2017-

@OverDoradoC



Los Profes

*Por Una Educación
Auténticamente Democrática*

COYUNTURA NACIONAL

1. En lo económico

- Crisis económica que se profundiza a nivel mundial y nacional.
- ✓ La economía mundial se expandió solamente en un 2.2% en 2016, la menor tasa de crecimiento desde la Gran Recesión de 2009.
- ✓ Se pronostica que el producto bruto mundial se expandirá en un 2.7% en 2017 y un 2.9% en 2018, lo que es más una señal de estabilización económica que un signo de una recuperación robusta y sostenida de la demanda global

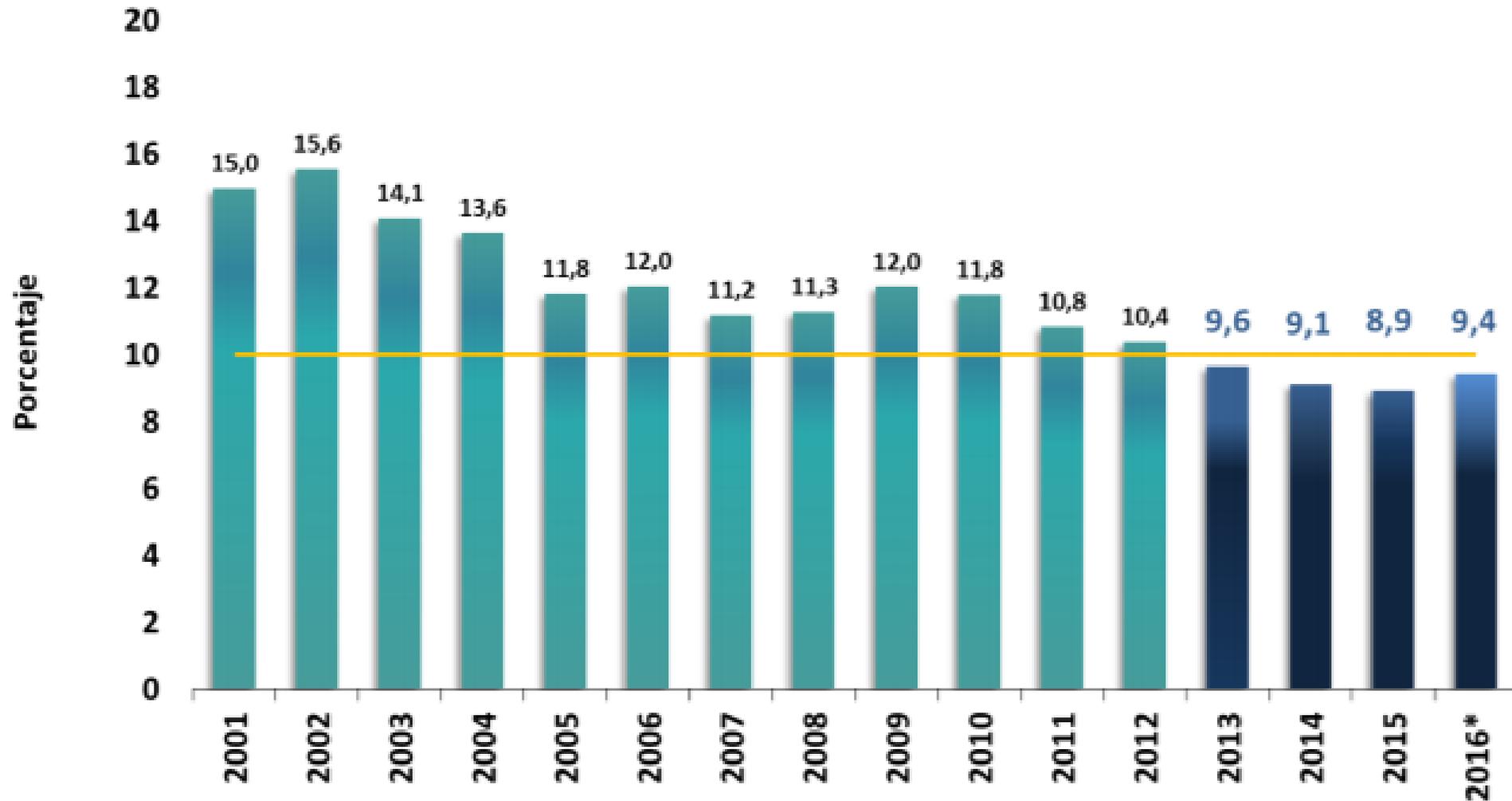
CRECIMIENTO ECONÓMICO
AJUSTADO ESTACIONALMENTE (PORCENTAJE)
TRIMESTRE ACTUAL vs MISMO TRIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR

PAÍS	2015	2016				2016py	2017py
		2016-I	2016-II	2016-III	2016-IV		
América del Norte							
Estados Unidos	2,6	1,6	1,3	1,6		1,6	2,2
Canadá	0,9	1,3	1,1	1,3		1,2	1,9
Europa							
Unión Europea (28 países)	2,2	1,9	1,9	1,9			
Euro Zona	2,0	1,7	1,7	1,7		1,7	1,5
Alemania	1,7	1,9	1,8	1,7		1,7	1,4
Francia	1,3	1,4	1,2	1,1		1,3	1,3
España	3,2	3,4	3,4	3,2		3,1	2,2
Italia	0,7	0,9	0,7	0,9		0,8	0,9
Irlanda	26,3	4,0	3,7	6,6		4,9	3,2
Reino Unido	2,2	1,9	2,1	2,3		1,8	1,1
Portugal	1,6	0,9	0,9	1,6		1,0	1,1
Grecia	-1,9	-0,8	-0,5	1,8		0,1	2,8
Turquía	4,0	4,4	3,0			3,3	3,0
Asia							
China		6,7	6,7	6,7		6,6	6,2
Corea del Sur		2,8	3,3	2,6		2,7	3,0
Japón	0,6	0,3	0,9	1,0		0,5	0,6
América Latina							
Argentina	2,4	0,5	-3,4			-1,8	2,7
Brasil		-4,6	-3,0	-2,5		-3,3	0,5
Chile	2,3	1,9	1,4	1,5		1,7	2,0
Colombia	3,1	2,5	2,0	1,2		2,2	2,7
Ecuador	0,3	-4,0	-2,2			-2,3	-2,7
México	2,5	2,3	2,6	2,0		2,1	2,3
Perú	3,3	4,5	3,7	4,4		3,7	4,1
Venezuela	-5,7					-10,0	-4,5

Fuente: Eurostat, Bancos centrales de cada país, BEA,
 py: Proyecciones FMI

COLOMBIA: INDICADORES					
	2000	2010	2013	2015	2016
PIB					
PIB (US\$ Millones)	99.899	287.121	380.169	291.592	272.010
Crecimiento Económico	2,9	4,0	4,9	3,1	2,0
PIB per cápita (US\$)	2.518	6.309	8.068	6.049	5.583
Comercio Exterior					
Exportaciones (US\$ Millones)	13.158	39.713	58.824	35.691	28.940
Industriales (US\$ Millones)	7.073	18.323	21.724	15.923	15.121
Importaciones (US\$ Millones)	11.757	40.486	59.381	54.058	43.435
Reservas Internacionales	9.004	28.452	43.633	46.731	46.742
Meses de Importaciones	9,2	8,4	8,8	10,4	12,9
Inversión					
Inversión (% del PIB)	14,5	24,5	27,8	29,6	27,8
IED (US\$ Millones)	2.436	6.430	16.211	11.732	12.545
IED (% del PIB)	2,4	2,2	4,3	4,0	4,6
Deuda (% del PIB)					
Deuda Externa Total (% del PIB)	36,2	22,5	24,2	38,1	41,0
Deuda Pública GNC (% del PIB)	35,0	37,2	35,1	42,6	46,7
Entorno Macroeconómico					
Inflación	8,8	3,2	1,9	6,8	6,0
Interés de captación (promedio)	12,1	3,7	4,2	4,6	6,8
Mercado Laboral					
Tasa de Desempleo (promedio año)	15,0	11,1	8,4	8,6	9,4
Tasa de Desempleo (fin período)	13,8	11,8	9,6	8,9	8,3
Indicadores Sociales					
Tasa de pobreza	55,0	37,2	30,6	27,8	
Indice de Gini	0,570	0,560	0,539	0,522	

Tasa de Desempleo Promedio Anual



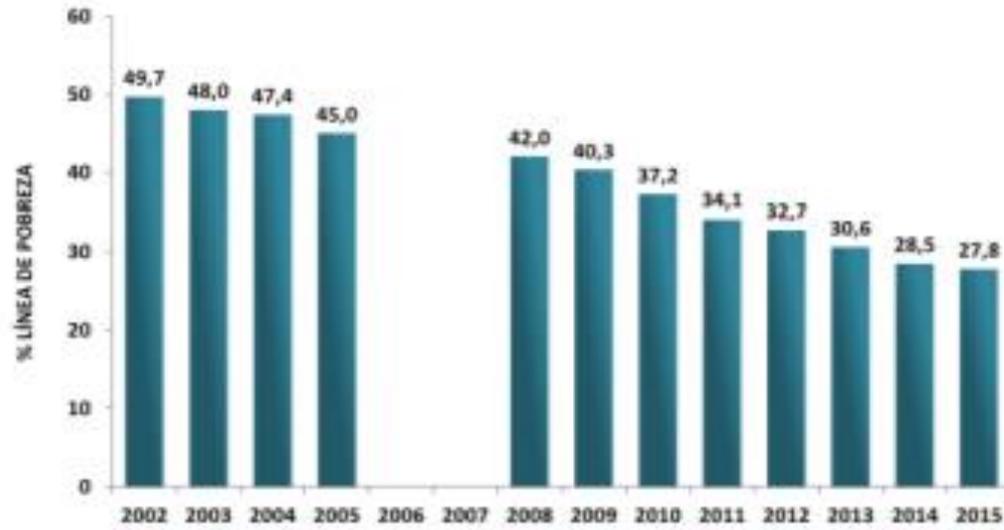
Fuente: DANE

COLOMBIA: EVOLUCIÓN DE LA INFORMALIDAD (Trimestre Agosto - Octubre de cada año)



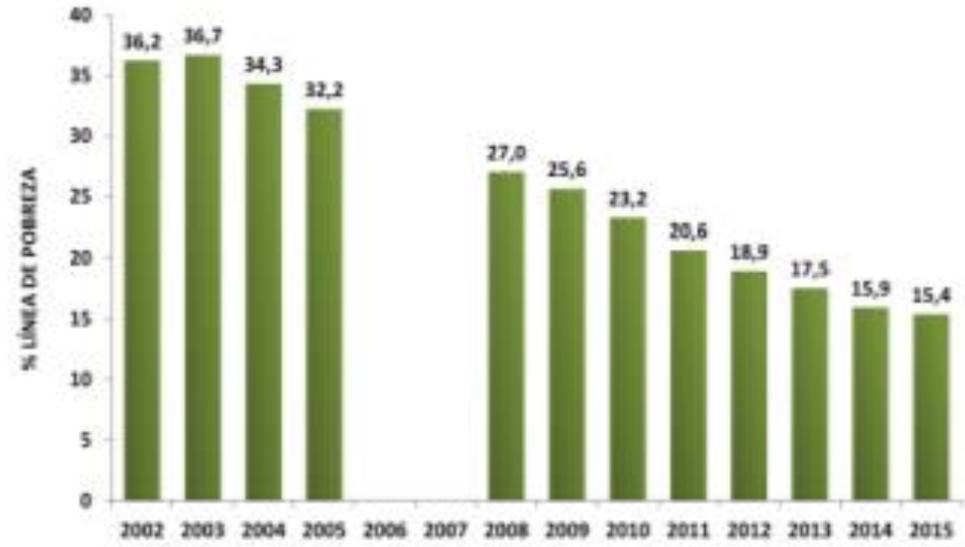
FUENTE: DANE

POBREZA NACIONAL



Fuente: DANE

POBREZA (13 CIUDADES)

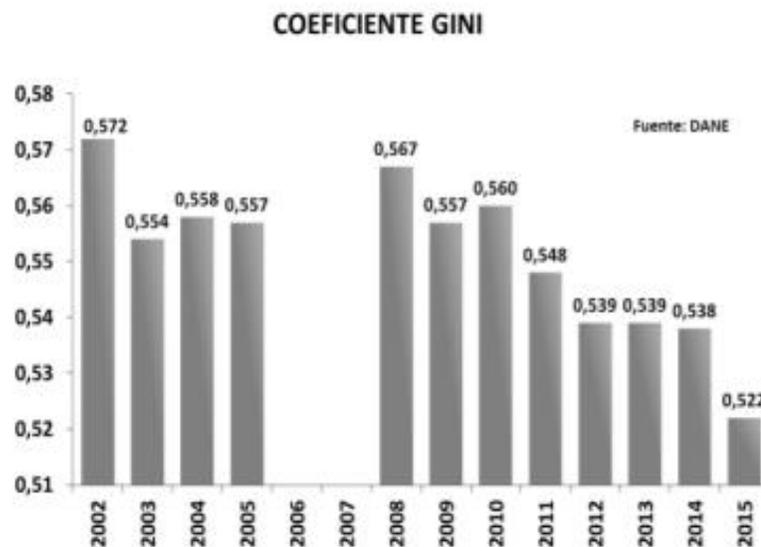


Fuente: DANE



El coeficiente de Gini

Es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado **Gini**. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual.



INFLACION 2016: La inflación de 2016 cerró en 5,75%.

Serie anual de inflación para el mes de diciembre		
	Mensual	Anual
2005	0,07%	4,85%
2006	0,23%	4,48%
2007	0,49%	5,69%
2008	0,44%	7,67%
2009	0,08%	2,00%
2010	0,65%	3,17%
2011	0,42%	3,73%
2013	0,26%	1,94%
2014	0,27%	3,66%
2015	0,62%	6,77%

Fuente: Datos DANE, construcción DInero

Entre los países de América Latina, nuestro país tiene un déficit fiscal superior al promedio. De acuerdo con la CEPAL durante el 2016 la región registró un déficit del -3.0% del PIB, que si bien es similar al de 2015 es mucho más alto al que se tenía en el 2013, explicado por la disminución en el precio de las materias primas y la desaceleración de las economías.

América Latina. Balance Fiscal
Porcentaje del PIB

	2013	2014	2015	2016
Brasil	-2,6	-5,1	-9,2	-7,9
Costa Rica	-5,4	-5,7	-5,8	-5,5
Argentina	-2,5	-4,2	-3,8	-5,0
Colombia	-2,3	-2,4	-3,0	-3,9
Chile	-0,6	-1,6	-2,2	-3,0
Uruguay	-1,5	-2,3	-2,8	-3,0
América Latina	-2,6	-2,8	-3,0	-3,0
México	-2,3	-3,2	-3,5	-2,9
Panamá	-3,8	-4,0	-3,9	-2,9
Perú	0,7	-0,3	-2,2	-2,9
Paraguay	-1,7	-1,1	-1,8	-1,5

Fuente: CEPAL Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2016

Con la reforma tributaria en 2017 la situación no cambia. La tarifa se mantiene igualmente en 40% al sumar el impuesto de renta del 34% y la sobretasa de renta del 6%, muy por encima de nuestros principales competidores en la región, Brasil, Chile, México, Perú y Costa Rica. Incluso en 2019 cuando la tarifa de renta disminuya al 33% sólo nos superaría Argentina, Venezuela y Brasil y continuaríamos por encima del promedio (28.1%)

**AMÉRICA LATINA: TASA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS JURÍDICAS**

PAÍS	2016
Colombia	40,0
Argentina	35,0
Venezuela	34,0
Brasil	34,0
México	30,0
Nicaragua	30,0
Honduras	30,0
Costa Rica	30,0
Perú	28,0
República Dominicana	27,0
Guatemala	25,0
Bolivia	25,0
Panamá	25,0
Uruguay	25,0
Ecuador	25,0
Chile	24,0
Paraguay	10,0
PROMEDIO AMÉRICA LATINA	28,1

Fuente: KPMG, Deloitte. Corporate Tax Rate

En Colombia 2016 es imporenta + CREE + sobretasa de CREE

En Brasil es imporenta + CSLL

<https://home.kpmg.com/xx/en/home/services/tax/tax-tools-and-resources/tax-rates-online/corporate-tax-rates-table.html>

<https://www2.deloitte.com/global/en/pages/tax/articles/global-tax-rates.html>

DEUDA EXTERNA Y DEPENDENCIA HISTÓRICA

Cuadro 1: DEUDA EXTERNA PUBLICA Y PRIVADA DE COLOMBIA *

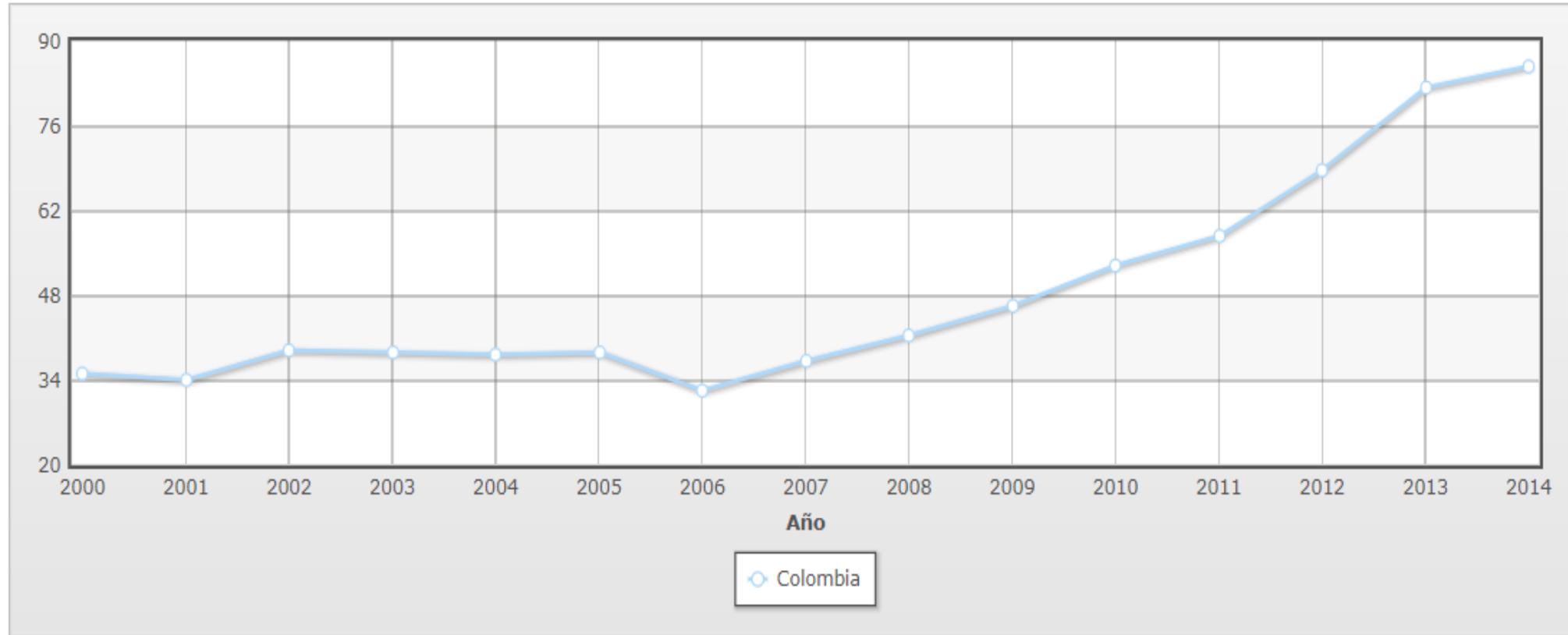
	(En millones de Dólares)			(En porcentaje del PIB)		
	Publica	Privada	Total	Publica	Privada	Total
1990	15,471	2,522	17,993	33.0	5.4	38.4
1995	15,540	9,211	24,751	16.8	10.0	26.7
1996	16,249	12,698	28,947	16.7	13.1	29.8
1997	16,453	15,228	31,681	15.4	14.3	29.7
1998	18,468	15,068	33,536	18.6	15.2	33.8
1999	19,751	13,873	33,624	22.8	16.0	38.9
2000	20,248	13,015	33,263	24.4	15.7	40.1
2001(e)	21,754	11,426	33,180	24.8	13.0	37.8
Variación:						
2001/1995	6,214	2,215	8,429	8.0	3.1	11.1

(e): Estimado

* Incluye deuda de corto plazo y la deuda del sector financiero, pero excluye leasing y las titularizaciones. El total es inferior al reportado en IMF (2000; 2001), pues dichas cifras están desactualizadas y no recogen el efecto de los pre-pagos.

Fuente: Elaborado con base en Banco de la República (2001) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Deuda externa (miles de millones US\$)



Country	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Colombia	35	34	39	38,4	38,26	38,7	32,35	37,21	41,39	46,4	52,9	57,74	68,76	82,42	85,83

Definición de Deuda externa: Esta variable da el total de la deuda pública y privada contraída con no residentes reembolsable en divisas, bienes o servicios. Estas cifras se calculan al tipo de cambio corriente, es decir sin tomar en cuenta la paridad del poder adquisitivo (PPA).

- **Deuda externa** creció 9,8 % durante el **2015**. En dinero este aumento equivale a unos 9.900 millones de dólares, según el Emisor. La **deuda externa** de Colombia sumó 111.197 millones de dólares durante el **2015**, equivalente al 38,1 por ciento del producto interno bruto (PIB).
- **Deuda externa** colombiana va en US\$116.216 millones. A noviembre de **2016**, el crecimiento fue de 6,6% anual, según informó el Banco de la República.
- En junio – 2017-la deuda externa del país US\$120.741 millones en el sexto mes de este año. El mayor porcentaje corresponde al sector público con un 23% del PIB, mientras que el sector privado tiene una deuda externa que equivale al 16,4% del producto interno. Del PIB = al 39.4% -Publica= 23% y Privada = 16%-.
- **Deuda externa subió en agosto-2017-** y llegó al 40,1% del PIB. De acuerdo con la información del Banco de la República, en agosto la deuda externa del país completó dos meses seguidos **al alza y alcanzó los US\$ 124.770 millones**, lo que representa un incremento de US\$3.260 millones desde el 31 de julio de este año, cuando el endeudamiento en el exterior alcanzaba los US\$121.510 millones de la deuda total.

Deuda externa de Colombia aumentó 161% en la última década

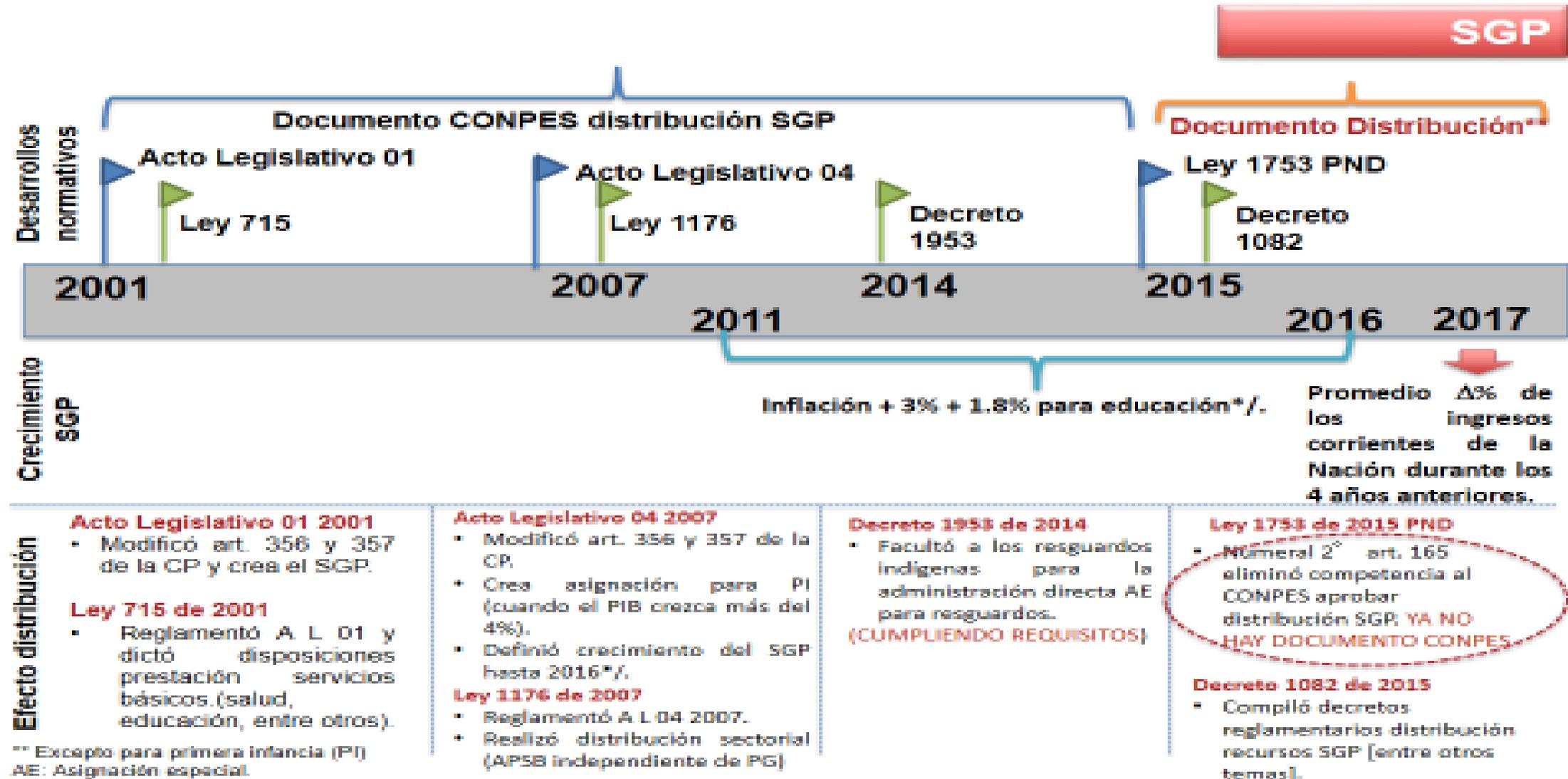
- El informe también da cuenta de que el total de la deuda externa regional latinoamericana alcanzó 1.5 trillones de dólares en 2016, cuando en 2006 ascendía a 738.254 millones de dólares.
- Según explicó el experto, *“la deuda externa de la región tiene una estrecha relación con el peso demográfico y el tamaño de las economías de los países. Brasil, México, Argentina y Chile representan el 64% del total de deuda en Latinoamérica y el Caribe”*.
- El estudio señala también que Venezuela y Colombia también tienen un peso importante en la deuda total externa de la región, con un 9 y 7%, respectivamente.
- Otros países que incrementaron notablemente su deuda en los pasados 10 años fueron Costa Rica (214%), Chile (203%), República Dominicana (161%), Paraguay (159%), México (156%), Venezuela (144%) y Honduras (130%).

En lo Político:

- ✓ Sistema social, modelo económico y gobiernos, que son el sustento de una desigualdad social histórica.
 - Crisis económica y política.
 - Poderes del Estado: Legislativo, judicial, órganos de control y ejecutivo, en un proceso creciente de incredulidad y de crisis, que se manifiestan en el recorte de espacios democráticos, de bienestar social y de soberanía frente a las decisiones que son del interés nacional.
 - Injusticia social: desigualdad social, no cumplimiento de los acuerdos con las organizaciones sociales y populares y violación de los DDHH fundamentales.
- ✓ El entendimiento y comprensión de la esta problemática, nos debe llevar a actuar políticamente en la articulación y coordinación con los sectores sociales y sectores poblacionales, que le apuesten o que llevemos a que le apuesten a auténticos cambios democráticos a nuestra sociedad. Es una necesidad apremiante que debe soportarse en un compromiso.

FECODE: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA CONSTRUCCION DE UN GRAN FRENTE, MOVIMIENTO O ALIANZA SOCIAL

❖ Sistema General de Participaciones: una lógica financiera y jurídica que sustenta el modelo económico:



Distribución SGP y beneficiarios

Primera infancia*

(0.52%) Resguardos indígenas (población indígena en resguardo).
(0.5%) Alimentación escolar (municipios y distritos).
(0.08%) Municipios ribereños del Río Magdalena (municipios con ribera en el Magdalena).
(2.9%) Fondo de pensiones territoriales (todos departamentos, distritos y municipios)

[4%]

Asignaciones especiales

(96%) Sectorial

(58.5%) Educación (departamentos, distritos y municipios).

(80%) Régimen subsidiado

(24.5%) Salud (departamentos, distritos y municipios).

(10%) Salud pública

(10%) Oferta (PPNA)

(5.4%) Agua potable y saneamiento básico (departamentos, distritos y municipios).

(11.6%) Propósito General (distritos y municipios).

(17%) Menores 25 mil hab.

(83%) Todos los municipios

CONSTITUCIÓN DEL 91

- **Declara la Educación como Derecho Humano Fundamental**

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- **Descentraliza los Servicios sociales:**

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Capítulo 4: De la Distribución de Recursos y de las Competencias: Artículos 356 y 357. (Artículo 356, Inciso 4, Literal b) No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

AÑO	LEY 60 DE 1993		LEY 715 DE 2001 - AL 01 DE 2001	LEY 1176 DE 2004 - AL 04 DE 2007
	SITUADO FISCAL	MUNICIPIOS		
1994	23% ICN	15% ICN		
1995	23,5% ICN	16% ICN		
1996	24,5% ICN	17% ICN		
1997	24,5% ICN	18% ICN		
1998	24,5% ICN	19% ICN		
1999	24,5% ICN	20% ICN		
2000	24,5% ICN	21% ICN		
2001	24,5% ICN	22% ICN		
2002			IPC+2,0%	
2003			IPC+2,0%	
2004			IPC+2,0%	
2005			IPC+2,0%	
2006			IPC+2,5%	
2007			IPC+2,5%	
2008			IPC+2,5%	IPC + 4,0% + 1,3% para educación
2009			Promedio de crecimiento de ICN durante los últimos 4 años	IPC + 4,0% + 1,3% para educación
2010				IPC + 4,0% + 1,6% para educación
2011				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2012				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2013				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2014				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2015				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2016				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2017				Promedio de crecimiento de ICN durante los últimos 4 años

FUENTES DE LAS TRANSFERENCIAS TERRITORIALES

AÑO	LEY 60 DE 1993		LEY 715 DE 2001 - AL 01 DE 2001	LEY 1176 DE 2004 - AL 04 DE 2007
	SITUADO FISCAL	MUNICIPIOS		
1994	23% ICN	15% ICN		
1995	23,5% ICN	16% ICN		
1996	24,5% ICN	17% ICN		
1997	24,5% ICN	18% ICN		
1998	24,5% ICN	19% ICN		
1999	24,5% ICN	20% ICN		
2000	24,5% ICN	21% ICN		
2001	24,5% ICN	22% ICN		
2002			IPC+2,0%	
2003			IPC+2,0%	
2004			IPC+2,0%	
2005			IPC+2,0%	
2006			IPC+2,5%	
2007			IPC+2,5%	
2008			IPC+2,5%	IPC + 4,0% + 1,3% para educación
2009			Promedio de crecimiento de ICN durante los últimos 4 años	IPC + 4,0% + 1,3% para educación
2010				IPC + 4,0% + 1,6% para educación
2011				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2012				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2013				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2014				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2015				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2016				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2017				Promedio de crecimiento de ICN durante los últimos 4 años

CLAUSULA QUE CUIDABA EL MONTO DE BASE DESPUES DE LA TRANSICIÓN (Acto Legislativo 01 de 2001)

- **PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°.** El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios **tendrá como base inicial** el monto de los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales antes de entrar en vigencia este acto legislativo ... que para el año 2001 se valoran en la suma de diez punto novecientos sesenta y dos (10.962) billones de pesos.
- **PARÁGRAFO TRANSITORIO 3°.** Al finalizar el periodo de transición, el porcentaje de los ingresos Corrientes de la Nación destinados para el Sistema General de Participación será como mínimo el porcentaje que constitucionalmente se transfiera en el año 2001.
- La Ley, a iniciativa del Congreso, establecerá la gradualidad del incremento autorizado en este párrafo.

EL MONTO DE BASE (Acto Legislativo 04 de 2007)

- Desaparece ese párrafo que cuidaba la base de recursos al final del “periodo de transición”
- Desaparece toda referencia al porcentaje de los ICN mínimo.

Solo queda la referencia al crecimiento:

- + El SGP...**incrementará anualmente en un porcentaje** igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ICN durante los cuatro (4) años anteriores,
- + **Parágrafo transitorio 1º.** El monto del SGP, se incrementará **tomando como base el monto liquidado en la vigencia anterior**

AÑO	LEY 60 DE 1993		LEY 715 DE 2001 - AL 01 DE 2001	LEY 1176 DE 2004 - AL 04 DE 2007
	SITUADO FISCAL	MUNICIPIOS		
1994	23% ICN	15% ICN		
1995	23,5% ICN	16% ICN		
1996	24,5% ICN	17% ICN		
1997	24,5% ICN	18% ICN		
1998	24,5% ICN	19% ICN		
1999	24,5% ICN	20% ICN		
2000	24,5% ICN	21% ICN		
2001	24,5% ICN	22% ICN		
2002			IPC+2,0%	
2003			IPC+2,0%	
2004			IPC+2,0%	
2005			IPC+2,0%	
2006			IPC+2,5%	
2007			IPC+2,5%	
2008			IPC+2,5%	IPC + 4,0% + 1,3% para educación
2009			Promedio de crecimiento de ICN durante los últimos 4 años	IPC + 4,0% + 1,3% para educación
2010				IPC + 4,0% + 1,6% para educación
2011				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2012				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2013				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2014				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2015				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2016				IPC + 4,0% + 1,8% para educación
2017			Promedio de crecimiento de ICN durante los últimos 4 años	

46.5% ICN



26,7% ICN

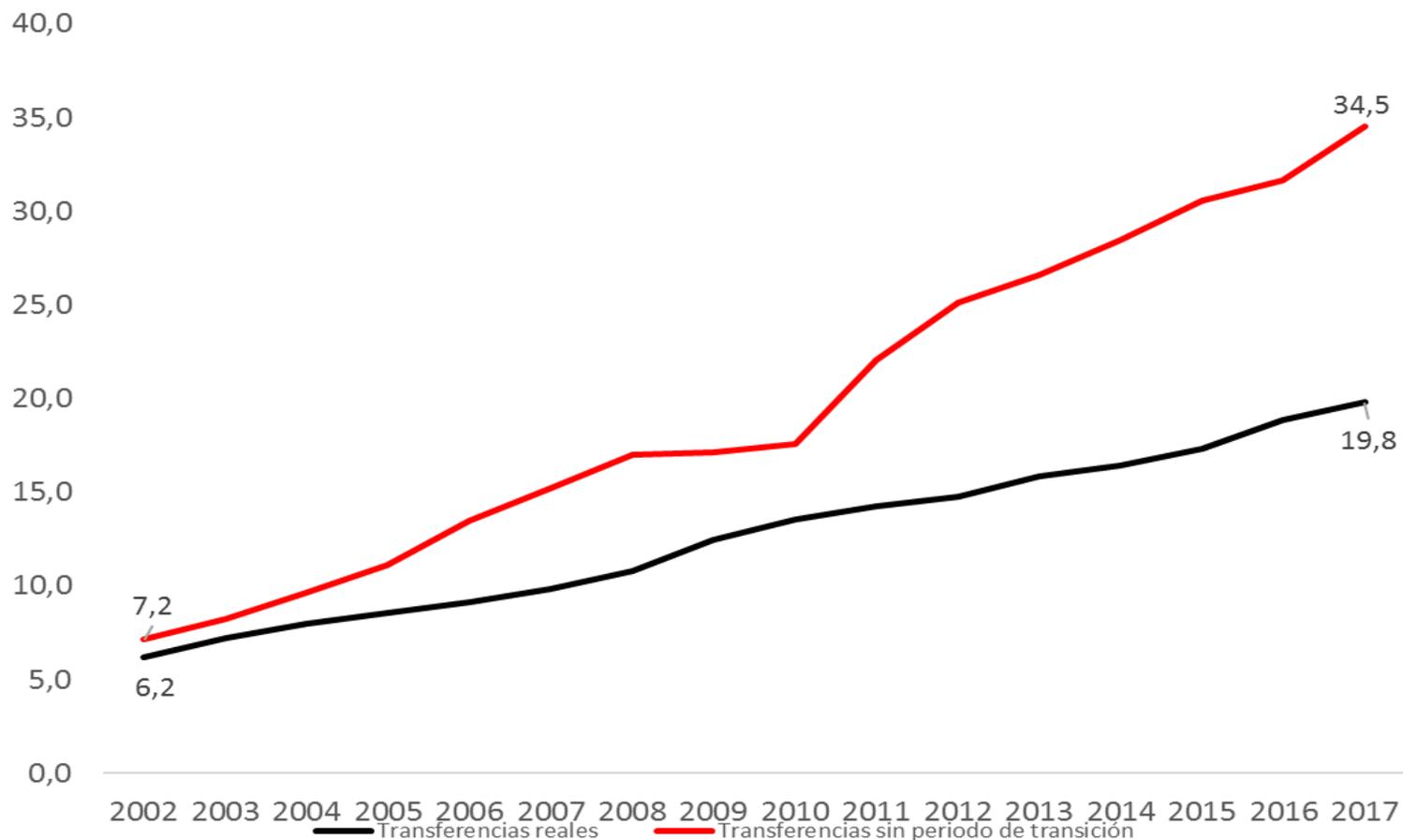
Fuente: FND con base en CP 1991, ley 60 de 1993, Acto Legislativo 01 de 2001 y Acto Legislativo 04 de 2007

Fuente: RETOS PARA MEJORAR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES - IV Encuentro de Coordinación Intergubernamental y Presupuestal - Amylkar Acosta - Bogotá D.C. Septiembre 10 de 2015

LAS IMPLICACIONES DEL PERIODO DE TRANSICIÓN

¿CRECIMIENTO O AJUSTE GALOPANTE?

Transferencias regionales para educación dejadas de percibir por la entidades territoriales en el periodo de transición 2002-2017 (billones de pesos)



Con los actos legislativos

SE SUSTRAJERON

\$138 billones (pesos de 2017)

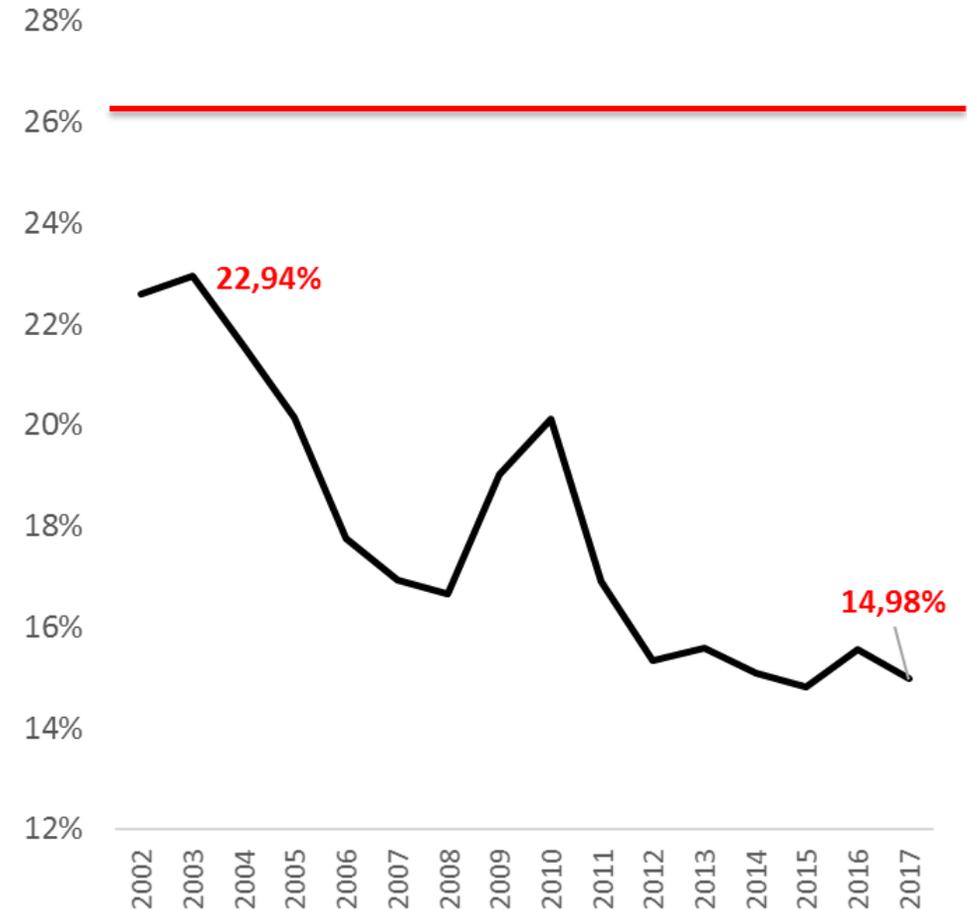
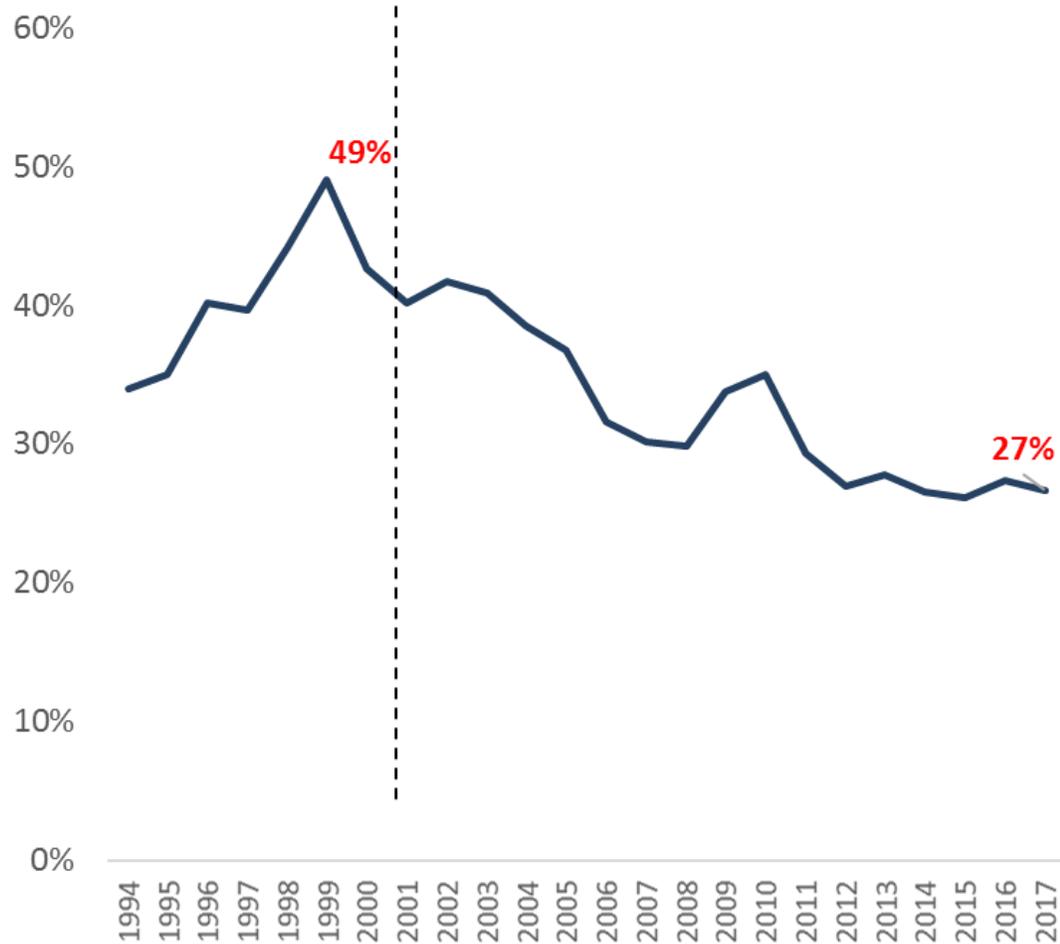
entre 2002 y 2017.

LAS IMPLICACIONES DEL PERIODO DE TRANSICIÓN

DISMINUYE LA PARTICIPACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS COMO PARTE DEL RECAUDO DEL ESTADO

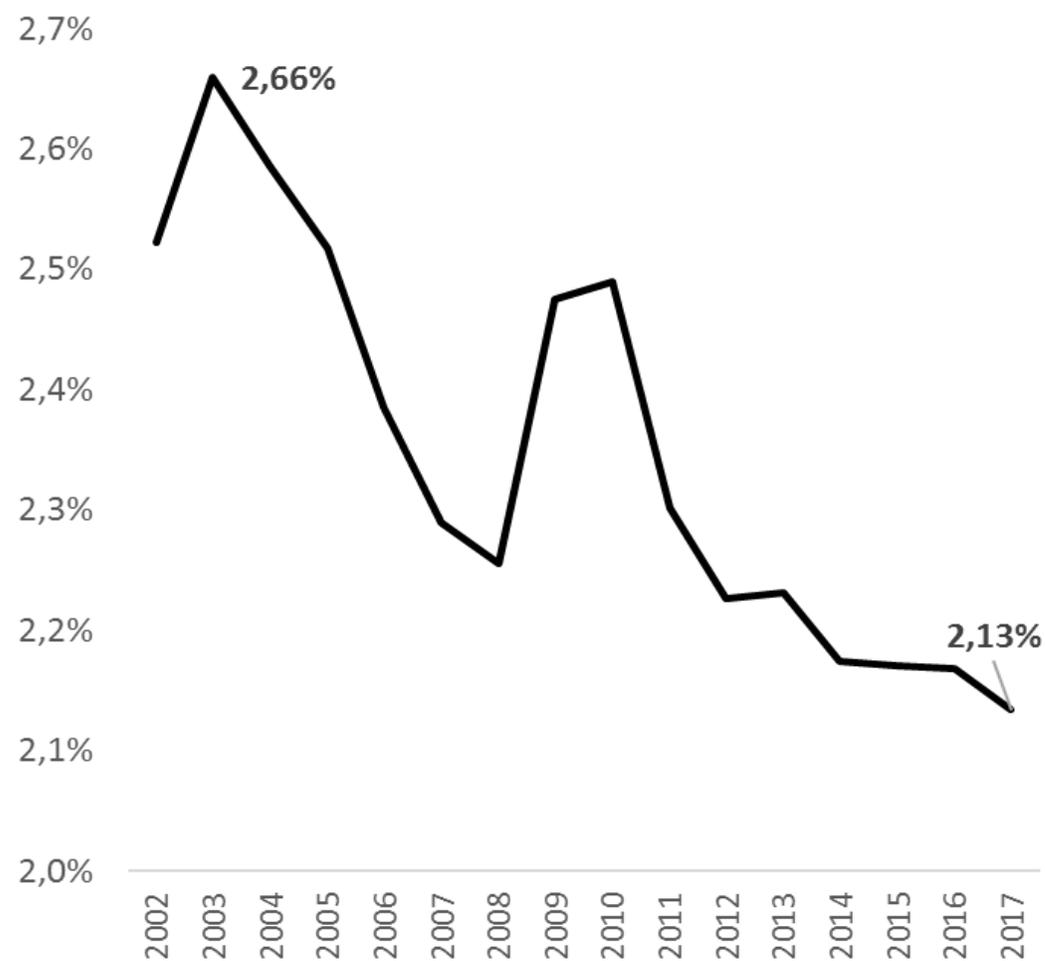
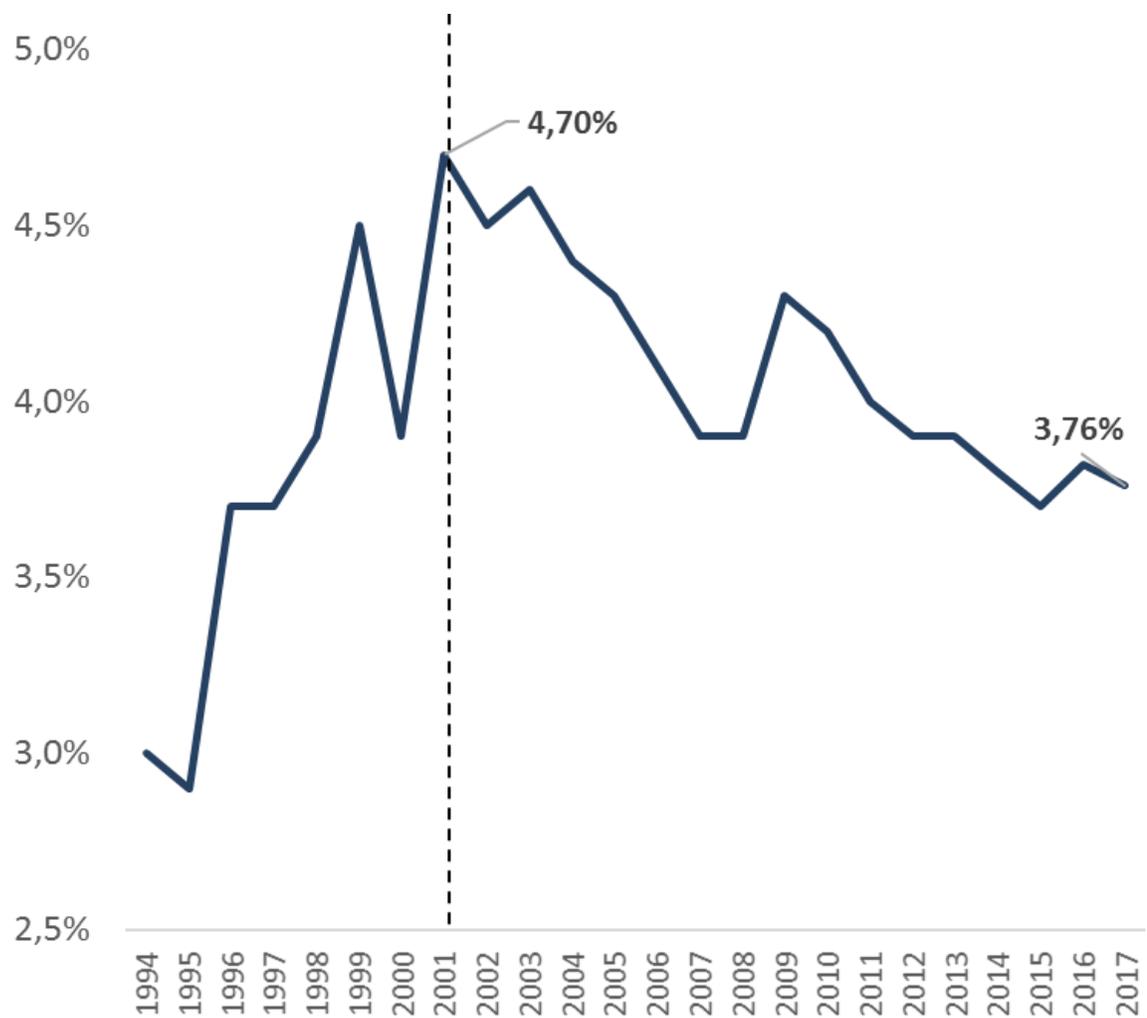
Transferencias regionales/Ingresos corrientes de la Nación

SGP Educación/Ingresos corrientes de la Nación



LAS IMPLICACIONES DEL PERIODO DE TRANSICIÓN

DISMINUYEN LAS TRANSFERENCIAS COMO PROPORCIÓN DEL PIB



DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES –VS- MODELO ECONÓMICO –REGLA Y AJUSTE FISCAL

Acuerdo Extendido con el FMI (1999)

- «las dificultades en la administración fiscal se debían, sobretodo, a la creciente participación de los ingresos de destinación específica, como lo eran las transferencias». (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 1999:4)
- “El más importante de los esfuerzos para controlar el gasto público en el mediano plazo es el acto legislativo (una enmienda constitucional) que fue presentado al Congreso en septiembre de 1999 con el propósito de mantener constante en términos reales el valor de los fondos que se transferirán a los gobiernos locales bajo los acuerdos de participación en los ingresos corrientes de la Nación.
- Se espera que esta reforma, que requiere la aprobación en dos sesiones sucesivas del Congreso, sea efectiva a partir de julio del 2001 y provea ahorros fiscales del 0,4 por ciento del PIB en el 2001, aumentando al 0,8 por ciento del PIB en el 2002” (*Ibíd.*:11, subrayado adicional)

¿Qué esta pasando?

¿A dónde se fueron los recursos de los Territorios?

- Mayor dependencia en los económico y político por parte de los gobiernos de turno.
- Mayor carga financiera y administrativa en funciones y responsabilidades a las Entidades Territoriales.
- Profundización de la política asistencialista y focalización del gasto:
Rápido crecimiento de Familias en Acción
- Aumento del Gasto en Pensiones
- Crecimiento del Servicio de la Deuda Pública
- Sostenimiento de un enorme gasto militar por la Guerra
- **RECENTRALIZACIÓN DEL GASTO / EXTRACCION DE RENTAS EN EL NIVEL NACIONAL**

FECODE, LA MOVILIZACION NACIONAL Y LA ALIANZA SOCIAL POR LA FINANCIACIÓN DEL SGP Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Acuerdo FECODE –Gobierno Nacional:

Financiación de la educación pública.

- ✓ FECODE y el MEN reconocen la necesidad de una reforma estructural del SGP, para garantizar de manera progresiva los recursos necesarios para seguir cerrando las brechas relativas a:
 1. Acceso universal al sistema educativo.
 2. Canasta educativa para todos los estudiantes.
 3. Implementación de la Jornada Escolar Única.
 4. Infraestructura educativa.
 5. Relaciones técnicas estudiante-docente y alumno-grupo.

- **Se acuerda además:**
 - ✓ **Llevar conjuntamente una propuesta a discusión al Congreso de la República, para que estos recursos aumenten progresivamente en un horizonte de 10 años a partir de implementación de la reforma.**
 - ✓ **Para ello se creara una comisión de alto nivel, con la participación de Minhacienda, Mineducación, la Procuraduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación –DNP-, Organización de los alcaldes y gobernadores, concejales y diputados entre otros.**
 - ✓ **Comisión que deberá se instalada antes del 16 de julio de 2017 y finalice en el primer semestre de 2018.**
 - ✓ **Para FECODE es claro, que una reforma estructural implica una modificación a la Constitución Nacional en los Artículos 356 y 357.**

CRISIS DEL SGP

- EL SGP va a crecer 0,48 % en términos nominales.
- Esto significa una caída en términos reales de más del 3% (3,5 según ANIF)
- Situación inédita desde que existe el SGP. Pues, al mismo tiempo aumentan el gasto de defensa y policía en un 3.1%.
- Déficit en el Sector Educativo en el 2018 se espera de un billón doscientos mil millones.

Balance SGP Educación 2017-2018

Concepto	2017	2018
Ingresos	\$20.504.566	\$21.235.371

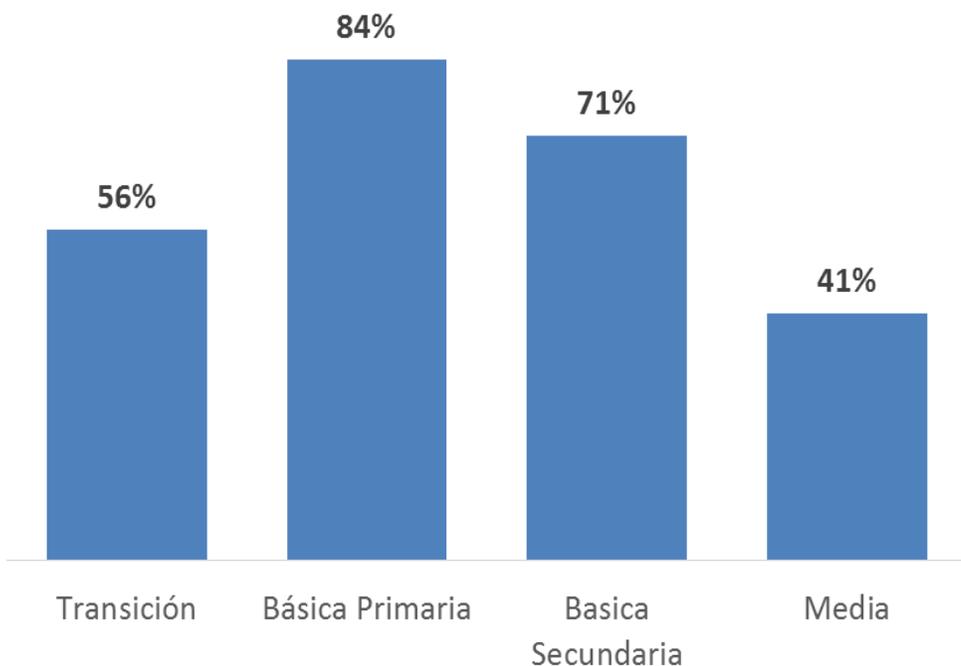
Nómina D, DD	16.267.938	17.474.911
Nómina vigencia actual	15.697.757	16.815.437
Costo ascensos de la vigencia	130.758	135.988
Costo Jornada Única mantener	73.602	411.932
Costo Jornada Única aumentar	28.968	211.554
Deuda retroactivo ascensos 2016	153.894	
Ajuste x auditoría docentes y carpetas	-100.000	-100.000
Complemento aplazado	81.583	
Sustitución Contratada	201.376	
Contratación del Servicio	938.571	976.114
Gastos Administrativos	1.866.465	1.960.534
Calidad gratuidad	660.938	687.375
Calidad matrícula	793.768	825.519
Cancelaciones	377.358	392.453
NEE, internados, SRPA, conectividad, incentivos, AE	108.228	112.558
Total Gastos	21.013.266	22.429.464
Balance	-508.700	-1.194.093
Ingresos adicionales por efecto de la Reforma Tributaria	\$0	\$705.000

Actualmente el Balance SGP Educación es Deficitario en periodo 2017-2018.

La Reforma Tributaria no soluciona el problema del déficit en 2017 y parcialmente en 2018.

BRECHA: 1. ACCESO UNIVERSAL AL SISTEMA EDUCATIVO

Tasa de cobertura neta por nivel (2015)



Población por fuera del sistema por nivel (2015)
-Población de 3 A 16 Años)

Nivel	Población por fuera del sistema
Transición	196.265
Básica Primaria	515.200
Básica Secundaria	339.591
Media	395.239
TOTAL	1.446.295

Fuente: Elaboración propia a partir de MEN - SIMAT

COBERTURA SEGÚN EL DANE –PROYECCIONES

- Personas que tienen que estar en el nivel educativo entre 5 y 16 años: 10.251.670.
- Por fuera del sistema: 1. 490.993.
- Personas que están en el sistema: 8.760.677.
- Cobertura bruta: 97.6%.
- *Ojo, con los que están con sobre extra y edad en el sistema...ellos demandan también la capitación para que sean tenidos en cuenta en el SGP.*
- Matrícula privada de 1.533.000, aprox.

MATRÍCULA NO OFICIAL –PRIVADA-

OTROS DATOS QUE LLAMAN PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN

Matricula no oficial – privada- : 1. 889.649 niños y jóvenes, el 82.7%- son los primeros 4 estratos.

Estrato 0: 27.830.

Estrato 1: 343.153.

Estrato 2: 571. 672.

Estrato 3: 619.231.

Estrato 4: 199. 218.

Estrato 5. 88. 124.

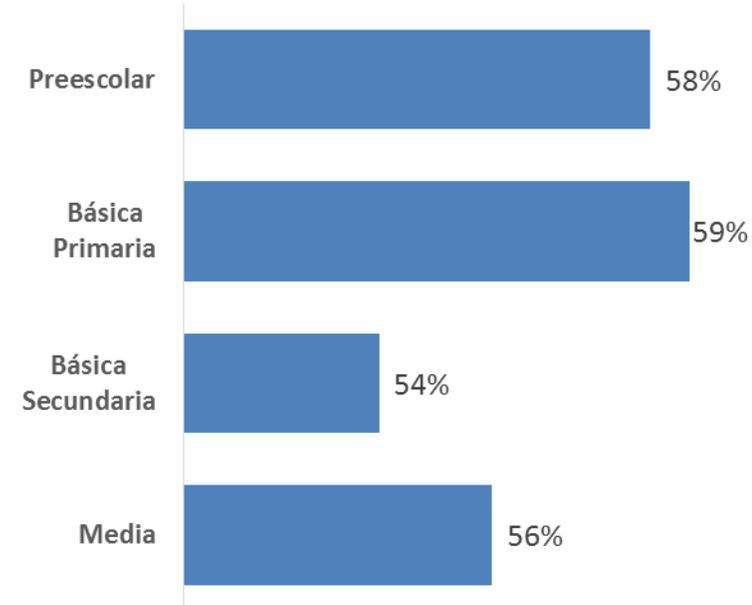
Estrato 6: 40. 421.



BRECHA: 2. CANASTA EDUCATIVA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Diferencia entre el costo real de la canasta educativa y la capitación promedio anual (2017)

Nivel	Costo Canasta per cápita Anual	Capitación anual promedio 2017	Brecha
Preescolar	\$ 5.812.562	\$ 2.417.706	\$ 3.394.856
Básica Primaria	\$ 4.732.652	\$ 1.934.165	\$ 2.798.487
Básica Secundaria	\$ 4.681.755	\$ 2.175.936	\$ 2.505.819
Media	\$ 5.169.190	\$ 2.296.821	\$ 2.872.369



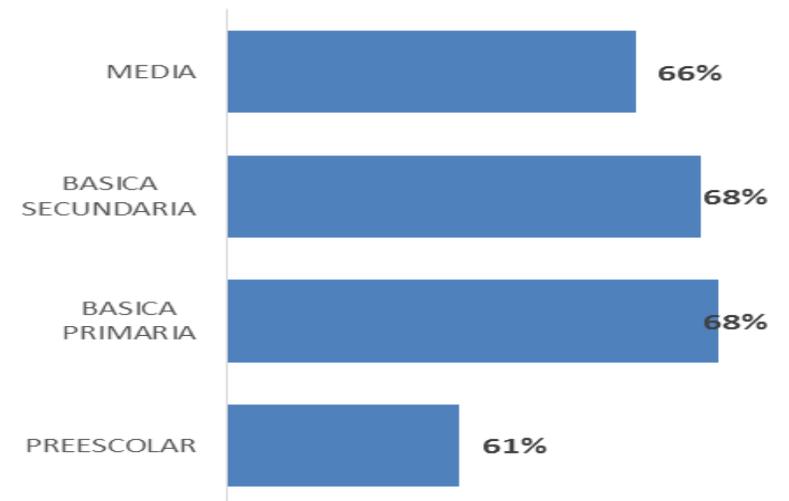
Fuente: Estudio de Canasta Educativa. Save the Children U.K._Fundación Escuela para el Desarrollo -FEDE- 2007.

Diferencia entre el costo real de la canasta educativa y la capitación promedio anual (2017)

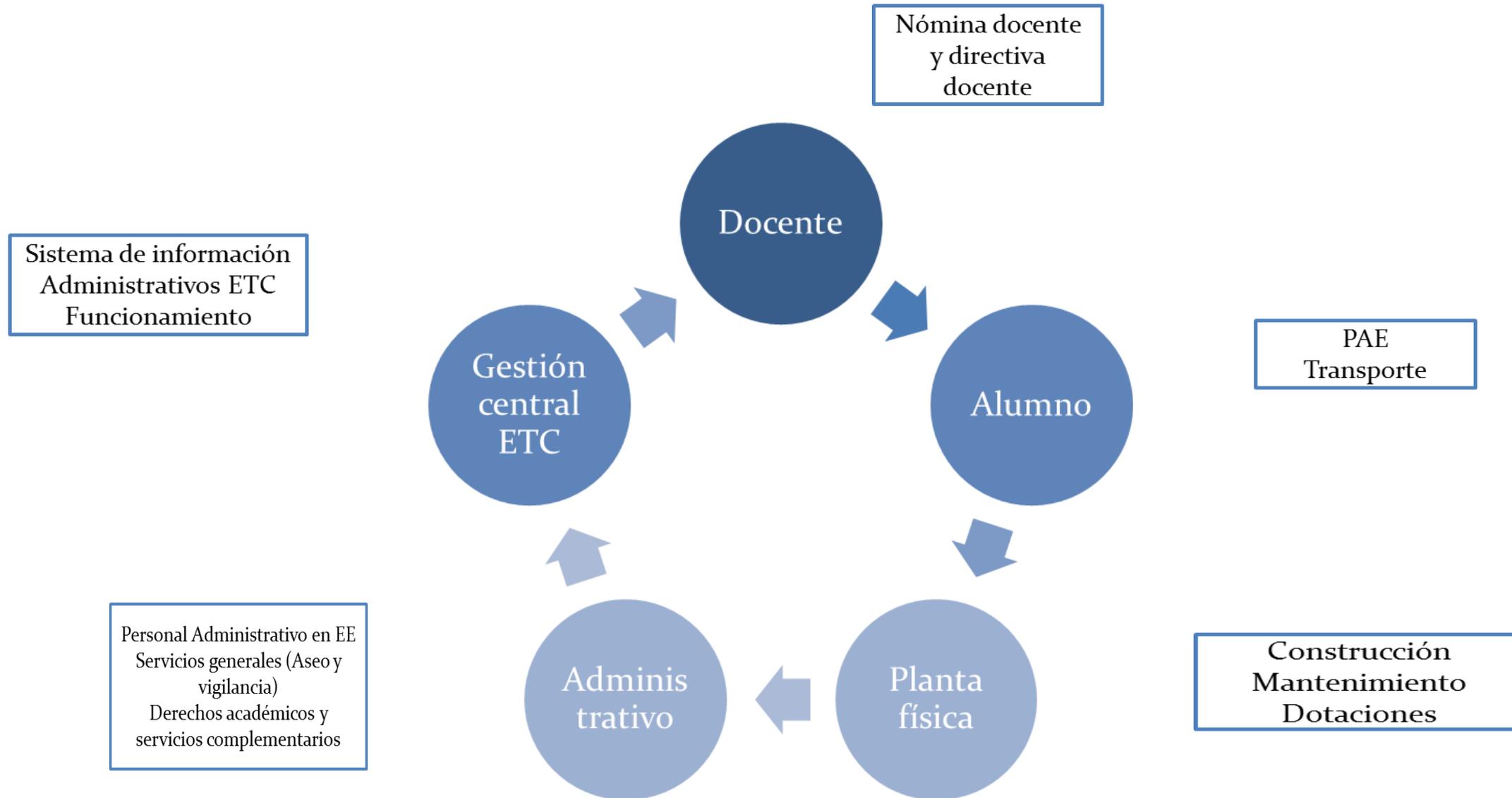
Estudio Economía Urbana – Ministerio de Educación Nacional (2014)

NIVEL	COSTO CANASTA per cápita ANUAL	CAPITACIÓN ANUAL 2017	BRECHA
PREESCOLAR	\$ 6.252.319	\$ 2.417.706	\$ 3.834.613
BASICA PRIMARIA	\$ 6.109.992	\$ 1.934.165	\$ 4.175.827
BASICA SECUNDARIA	\$ 6.780.250	\$ 1.175.936	\$ 5.604.314
MEDIA	\$ 6.780.250	\$ 2.296.821	\$ 4.483.429

Porcentaje Brecha



Canasta ideal para el Gobierno Nacional –MEN-



FECODE Y LA CANASTA EDUCATIVA

COMPONENTES:	CONCEPTOS:
1. Recurso Humano	<ul style="list-style-type: none">• Docentes.• Administrativos: (IE + ETC)• Directivos Docentes• Personal de Apoyo• Formación y perfeccionamiento docente
2. Infraestructura	<ul style="list-style-type: none">• Construcción• Mantenimiento• Dotación
3. Estudiante	<ul style="list-style-type: none">• Lista de útiles, uniformes.• Alimentación escolar –Refrigerio y almuerzo.• Transporte• Material educativo.• Derechos académicos y complementarios –asociados a carnetización, boletines, certificados, otros.• Actividades extracurriculares
4. Funcionamiento de la Institución Educativa	<ul style="list-style-type: none">• Vigilancia y Aseo• Servicios Públicos• Insumos de Oficina
5. Costos Asociados a la Administración del Servicio –Componente aparte–	<ul style="list-style-type: none">• Sistemas de Información• Personal Administrativo en la ETC dirigido a la Educación• Gastos Operativos de la ETC.

CANASTA EDUCATIVA: DEFINICIÓN, COMPONENTES Y ESTUDIOS DE COSTOS PARA PONERLA EN FUNCIONAMIENTO

PARA EL GOBIERNO:

Minhacienda-MEN-DNP-

- ❖ **Calidad de la educación.**
- ✓ Muestra aleatoria de las IE con mejores resultados en ISCE y Día E.
- ✓ Pruebas SABER.
- ✓ Calcular el costo de las IE desfinanciadas pero que obtienen los mejores resultados del ICFES...Pues, estos colegios son “eficientes”
- ✓ El modelo económico: ajustes y regla fiscal son transversales para tomar decisiones y se ponen por encima a los derechos fundamentales de la sociedad.

PARA FECODE.

- ❖ Desde una canasta educativa pensada desde la garantía del Derecho Humano a la Educación. Estamos por una educación de calidad
- ✓ Una Canasta Educativa que reconozca las necesidades básicas para crear las condiciones suficientes que garanticen la realización plena de la educación como derecho.
- ✓ Pensada en los componentes materiales, económicos, sociales, culturales, pedagógicos, académicos del sistema educativo.
- ✓ Asumirse la inversión financiera debe estar al servicio de la sociedad y no del modelo económico imperante, del ser estudiantes – colectivo- y no en su individualidad y competitividad.

CANASTA EDUCATIVA = AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

- Estamos, en la búsqueda de la realización plena del Derecho Humano a la Educación. No queremos tener como centro la definición de calidad...en ese sentido, el centro debe ser la definición de la Educación como Derecho.
- El Derecho a la Educación no es un atributo de la calidad, para nosotros, es al contrario, la calidad es un atributo del Derecho.
- Implica concebir el Derecho Humano a la Educación, que no se debe limitar a establecer condiciones operativas o instrumentales.
- En la perspectiva del Derecho se hace necesario el reconocimiento y satisfacción de las necesidades del Estudiante y de la IE.
- Es poder contar con las condiciones suficientes y necesarias para la realización plena de los fines de la educación y el alcance completo de sus objetivos

- El acceso o la cobertura, son condiciones indispensables para buscar la realización plena del Derecho a la Educación, pero no son condiciones suficientes para el lograr su realización en la búsqueda de alcanzar esos fines.
- Es crear la condiciones para que el proceso sea permanente y continuo, sistemático y progresivo.

COMPONENTES DEL DERECHO:

1. Asequibilidad
2. Accesibilidad.
3. Aceptabilidad.
4. Adaptabilidad.

BRECHA: 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR ÚNICA

- Desfinanciada, improvisada e impuesta.
- Déficit en dotación y equipamiento.
- Alimentación no tiene cobertura universal-focalizada-, desbalanceada nutricionalmente.
- Infraestructura deficiente.
- Transporte que no se garantiza, calidad cuestionada.
- Aumento del hacinamiento.
- Sobre carga laboral y extensión de la jornada escolar y laboral.
- **Actualmente en Colombia 567.312 niños ya están en Jornada Única y a ellos se le sumarán 432.688 estudiantes nuevos al finalizar el año, con el fin de llegar en 2017 a 1'000.000 de estudiantes en el país.**
- Los cálculos que a la fecha tiene el Ministerio de Educación para llegar a la meta de un millón de estudiantes en Jornada Única durante 2017 contempla el nombramiento de 5.678 docentes, la entrega de 4.960 aulas del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y de materiales pedagógicos, acompañamiento a los colegios viabilizados y cofinanciación de alimentación escolar con recursos de la adición presupuestal que se tramita.
- Decreto 501 de marzo 30 de 2016. Metas para el año 2015(4%), 2016 (9%), 2017 (20%) y 2018 (30%).
- **Para el 2017, no cumplirán la meta, pues el 20% = 1.752.136.**
- Presupuesto: 2017:\$ 102.570 millones. 2018: \$ 623.486 millones.



6.1

JORNADA ÚNICA

La implementación de la Jornada Única está contemplada en el Artículo 85 de la Ley General de Educación. Dentro de esta normatividad se plantea que el MEN, en coordinación con las entidades territoriales, debe realizar evaluación de las jornadas escolares con el fin de establecer programas y plazos para la implementación. El gobierno nunca hizo dicha evaluación, improvisó e impuso una Jornada Única sin garantizar las condiciones mínimas.

Se llegó a los siguientes acuerdos:



- MEN y Fecode ratifican la **importancia de implementar progresivamente la Jornada Única** para saldar una deuda histórica con la educación pública.
- **¿Cómo se va a financiar la implementación de la Jornada Única?** Fecode y el MEN se comprometen a defender, en el marco de la reforma del SGP, la destinación de los recursos necesarios.
- **¿Qué pasará con las instituciones educativas que ya están en Jornada Única?** El MEN con las entidades territoriales certificadas revisarán las condiciones actuales de implementación de la Jornada Única en las instituciones educativas que entre 2015 y 2016 ingresaron a este programa. **Verificarán el cumplimiento de las condiciones adecuadas** y, en caso contrario, establecerán los correctivos correspondientes.
- **¿Cuál es el papel de Fecode?** Fecode o sus sindicatos filiales presentarán **observaciones y sugerencias sobre la jornada única**, para que sean analizadas y evaluadas por la entidad territorial respectiva.
- La entidad territorial resolverá las **observaciones y recomendaciones del sindicato** en un plazo máximo de dos meses con un plan de trabajo.
- Para la implementación de la Jornada Única, se deberán **garantizar previamente las condiciones de infraestructura, alimentación y el recurso humano docente necesario**.



9



6.2

JORNADA ÚNICA

MODIFICACIÓN DECRETO 501 DE 2016

El Gobierno Nacional, antes del 16 de septiembre de 2017, deberá expedir un acto administrativo en el que precise las nuevas condiciones de la Jornada Única (modificación del Decreto 501 de 2016), teniendo en cuenta los siguientes términos:

- a. Revisar la **definición de la Jornada Única**.
- b. Se precisa que **el plan de estudios será el adoptado por el Consejo Directivo** en desarrollo de la autonomía escolar.
- c. Los **consejos directivos**, en el ejercicio de la autonomía escolar, **podrán aplicar el criterio de gradualidad en la implementación de la Jornada Única**.
- d. Se **ajustarán los objetivos de la Jornada Única** para incluir: la formación en Derechos Humanos, el fortalecimiento de las áreas obligatorias y fundamentales, incentivar la práctica deportiva, la sana recreación y la protección al medio ambiente.
- e. Las **entidades territoriales certificadas tendrán la responsabilidad de verificar las condiciones** adecuadas de la infraestructura educativa, del plan de alimentación escolar y de servicios públicos.
- f. La **jornada laboral de los docentes será continua**.
- g. La **asignación académica será en preescolar de 20 horas semanales, en básica primaria 25 horas y en básica secundaria y media de 22 horas semanales**.

SÍGUENOS

www.fecode.edu.co

@fecode

fecode

10

Con relación a la permanencia y homogeneidad en la jornada laboral de los docentes, NO HAY ACUERDO.

BRECHA: 4. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- ❖ Documento CONPES CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: 3831 del 3 de junio de 2015.
- ✓ El presente documento contiene la estructura, alcance y características del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a 2018, y presenta la propuesta para la consecución, administración, priorización y seguimiento de los recursos necesarios para su puesta en marcha.
- ✓ La implementación de la jornada única escolar es un propósito de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 Todos por un Nuevo País, que busca otorgar una educación equitativa, aumentar la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la formación y mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar al acceso de drogas psicoactivas, delincuencia, entre otros.
- ✓ La barrera principal para implementar la estrategia de jornada única en la totalidad de establecimientos educativos oficiales del país es el déficit actual de aulas escolares, que se calcula en 51.134 y que limita que todos los niños del país tengan la oportunidad de estudiar en una jornada única escolar. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, ha diseñado el PNIE para romper dicha barrera y permitir la implementación de la jornada única a 2025 en zonas urbanas y a 2030 en zonas rurales.

Fuentes tradicionales de financiamiento para la inversión de infraestructura educativa

1. **Ley 21 de 1982** De acuerdo con el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, los recursos a los que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 podrán ser empleados para cofinanciar proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales. Adicionalmente hace especial mención a las inversiones necesarias para la superación de los estragos causados por la ola invernal ocurrida entre 2010 y 2011.
2. **Regalías** De acuerdo con el Acto Legislativo 005 del 18 de julio de 2011, las regalías son la contraprestación económica por la explotación de un recurso natural no renovable y los ingresos provenientes por este concepto se destinan a inversiones físicas en educación, entre otras (artículo 1 del Acto Legislativo 005, 2011).
3. **Fondo de Adaptación** El Fondo de Adaptación fue creado por el Decreto Ley 4819 de 2010, con el objetivo de impedir la prolongación de los efectos del fenómeno de “La Niña”, mitigar y prevenir riesgos y proteger en lo sucesivo a la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que se derivan del fenómeno.

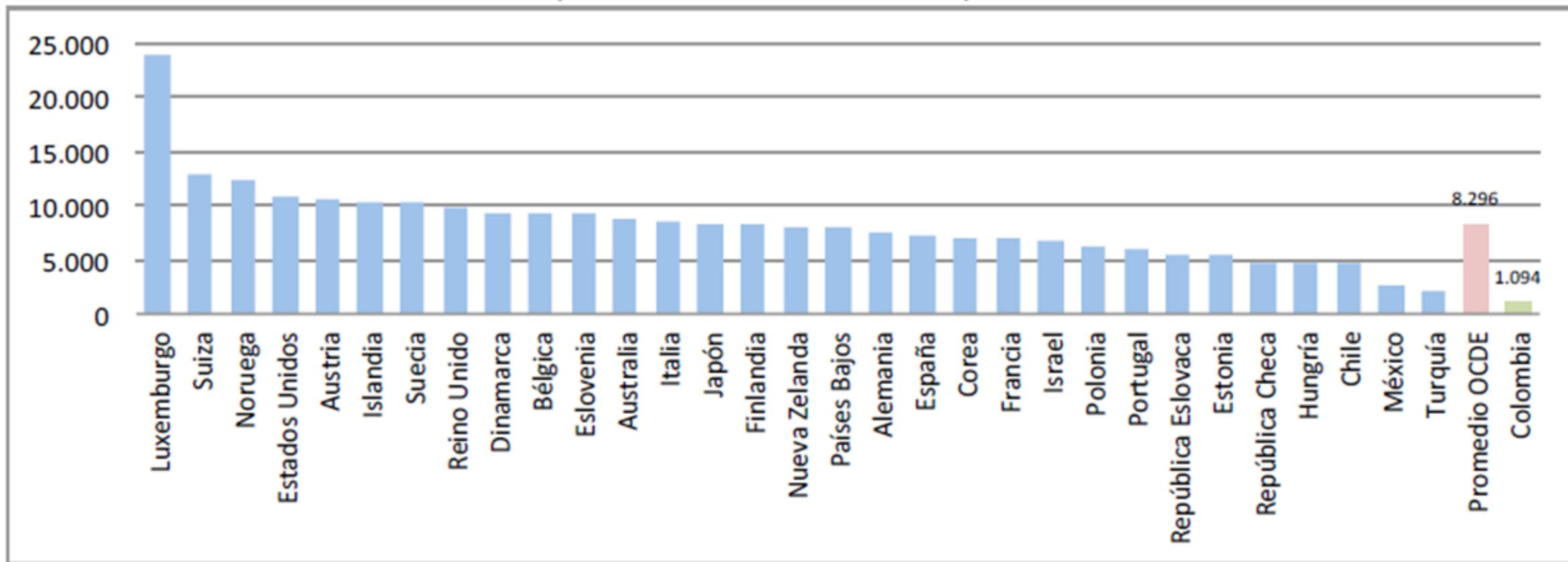
4. Recursos propios de las entidades territoriales De acuerdo con el Formato Único Territorial (FUT), en 2013 los municipios y departamentos destinaron \$485.867 millones a la cofinanciación de proyectos de construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa. De estos recursos se invirtieron \$431.615 millones (88,8%) en infraestructura educativa, \$42.208 millones (8,7%) en proyectos de mantenimiento, y \$12.044 millones (2,5%) en estudios, diseños, consultorías, asesorías e interventorías. Los recursos propios destinados por las entidades territoriales a la financiación de infraestructura educativa, derivaron principalmente de ingresos corrientes de libre destinación (38,7%), otros recursos de capital (30,1%) y crédito interno y externo (18,2%).

5. Recursos del sector privado Las Asociaciones Público Privadas (APP) son esquemas eficientes de colaboración entre el sector público y el sector privado, que permiten la financiación y provisión en el largo plazo, por parte del sector privado, de infraestructura o equipamientos públicos y servicios conexos a estos.

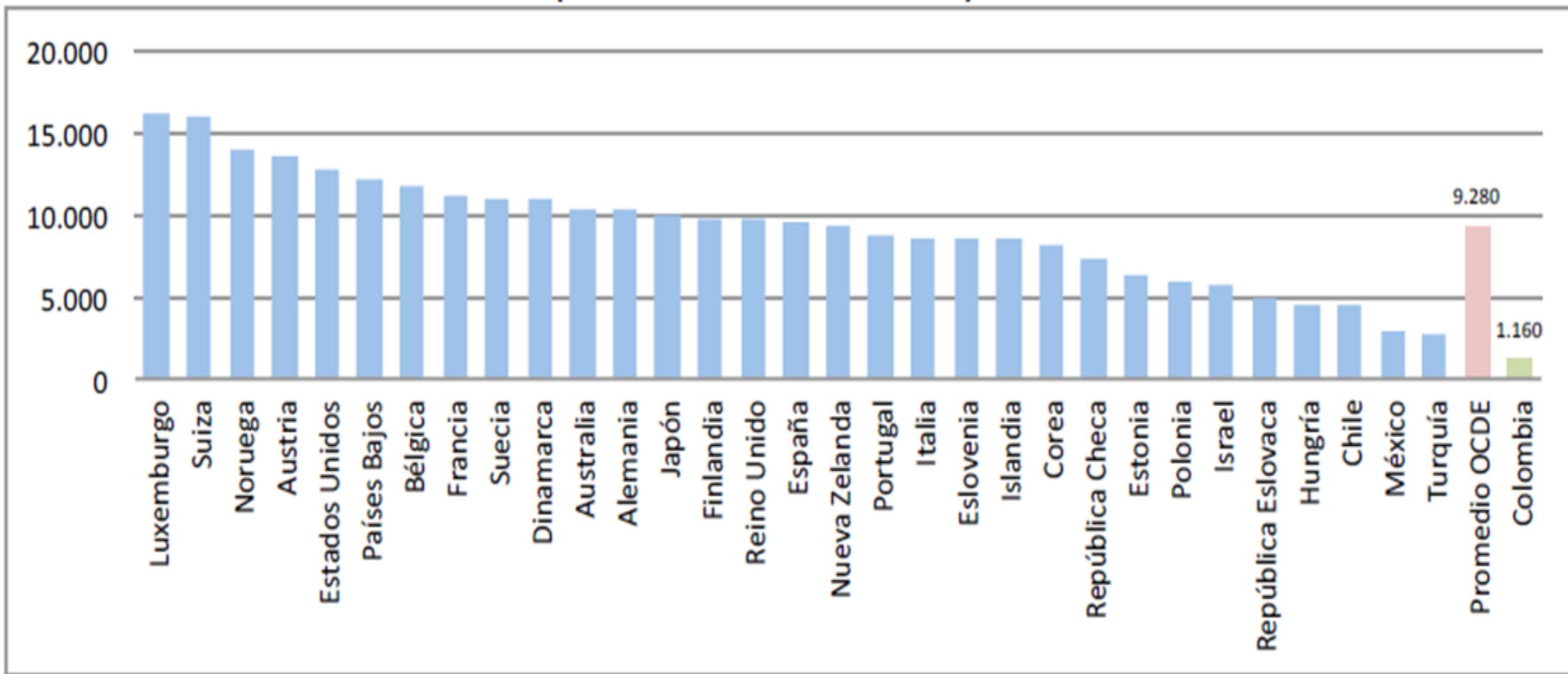
BRECHA: 5. RELACIONES TÉCNICAS ESTUDIANTE-DOCENTE Y ALUMNO-GRUPO

- Las Relaciones Técnicas que definen el tamaño de la clase, y relaciones maestro-alumno-aula a partir del decreto 3020 de 2002, no tiene un soporte o estudio técnico o científico para su determinación.

OCDE. Gasto anual por estudiante (Año 2011) – Educación Primaria
(Dólares estadounidenses PPA)

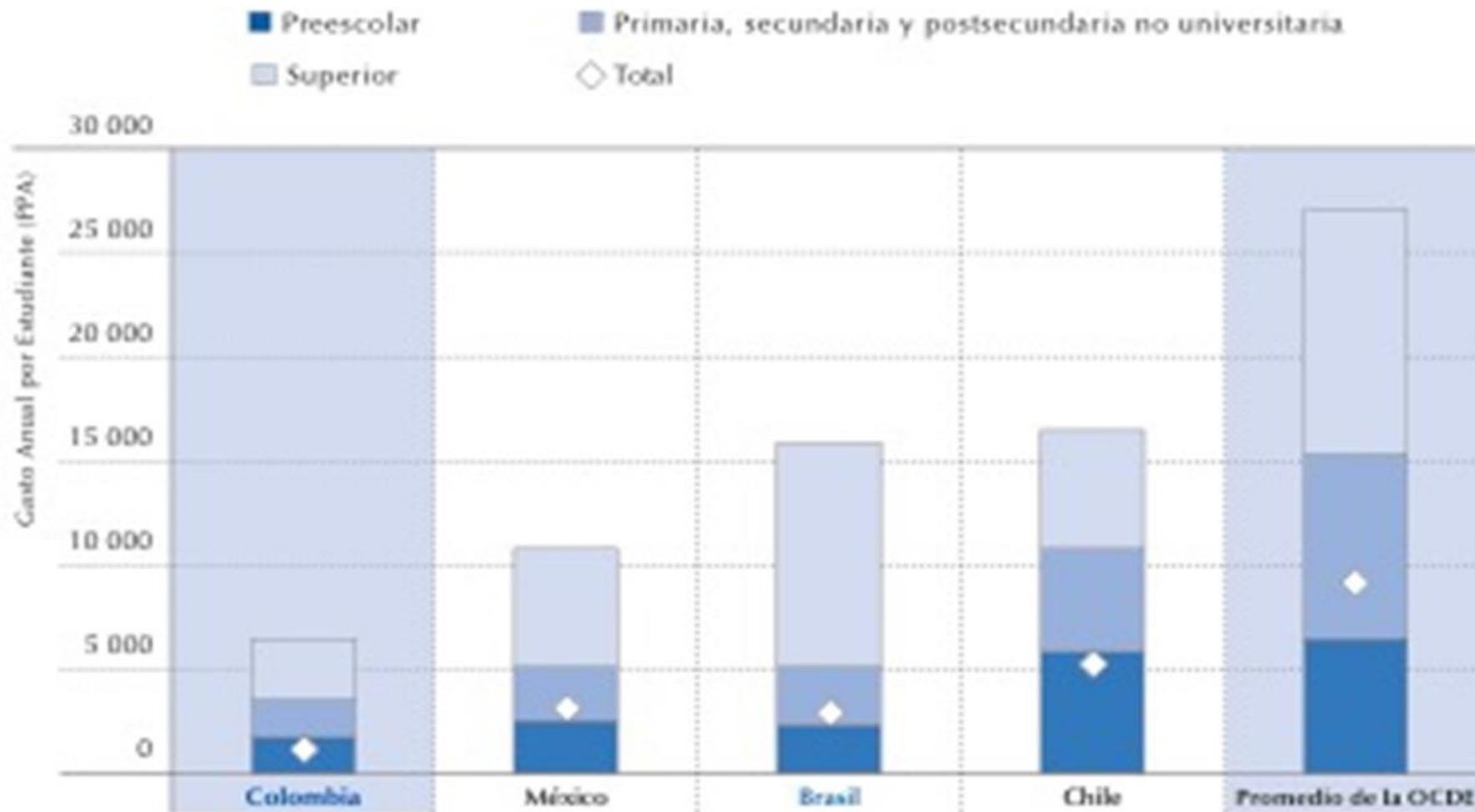


OCDE. Gasto anual por estudiante (Año 2011) – Educación Secundaria (Dólares estadounidenses PPA)



Fuente: OCDE Tomado de Mora (2015)

Figura 1.8 Gasto público anual en instituciones públicas por estudiante en Colombia y países seleccionados (2011)

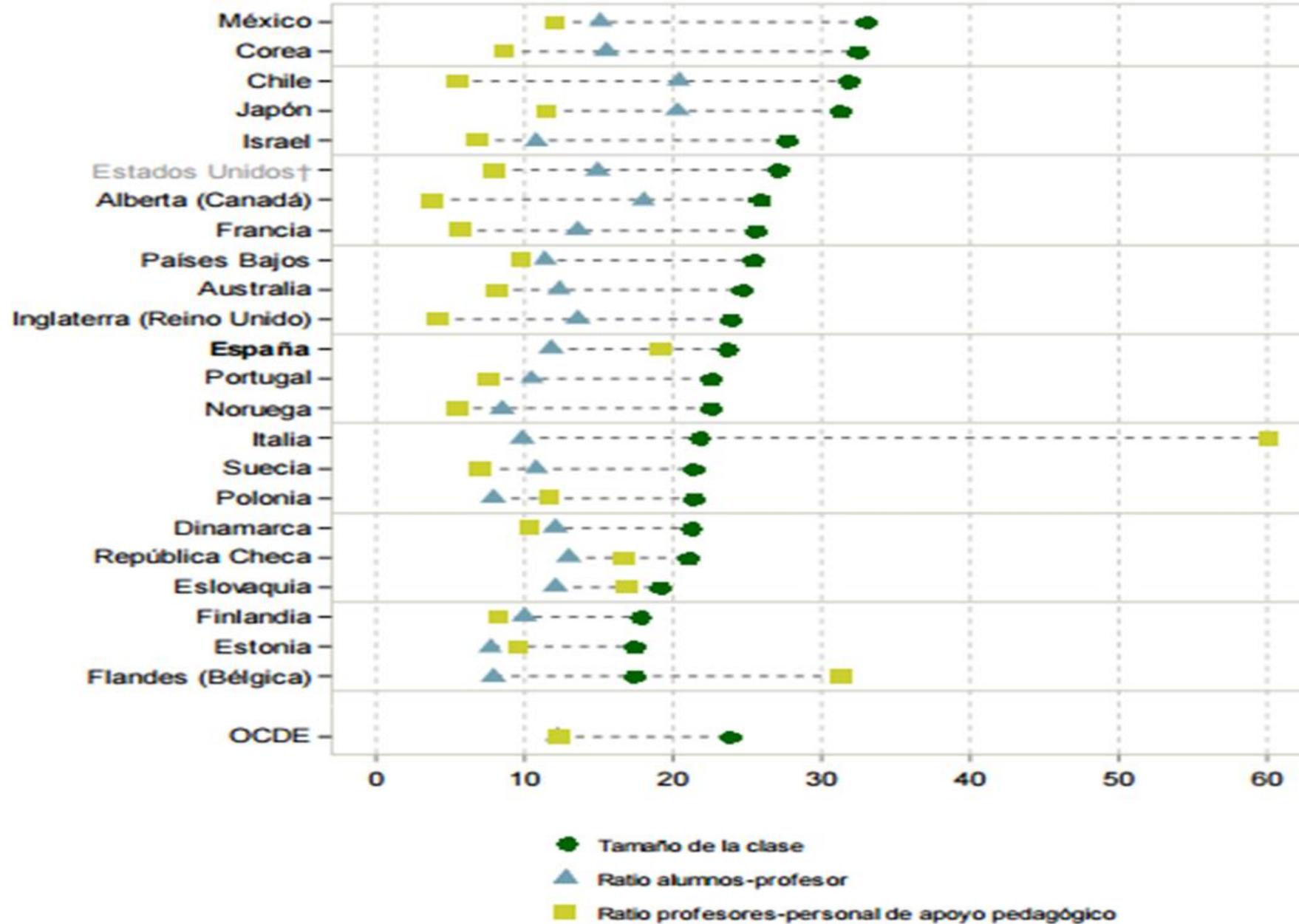


Nota: los países que no pertenecen a la OCDE se muestran en azul.

Fuente: OCDE (2014a), *Education at a Glance 2014: OECD Indicators*, OECD Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/eag-2014-en>, Tabla B3.3.

BRECHA DE LA RATIO ESTUDIANTES/PROFESOR/CLASE

Número medio de estudiantes por clase y profesor

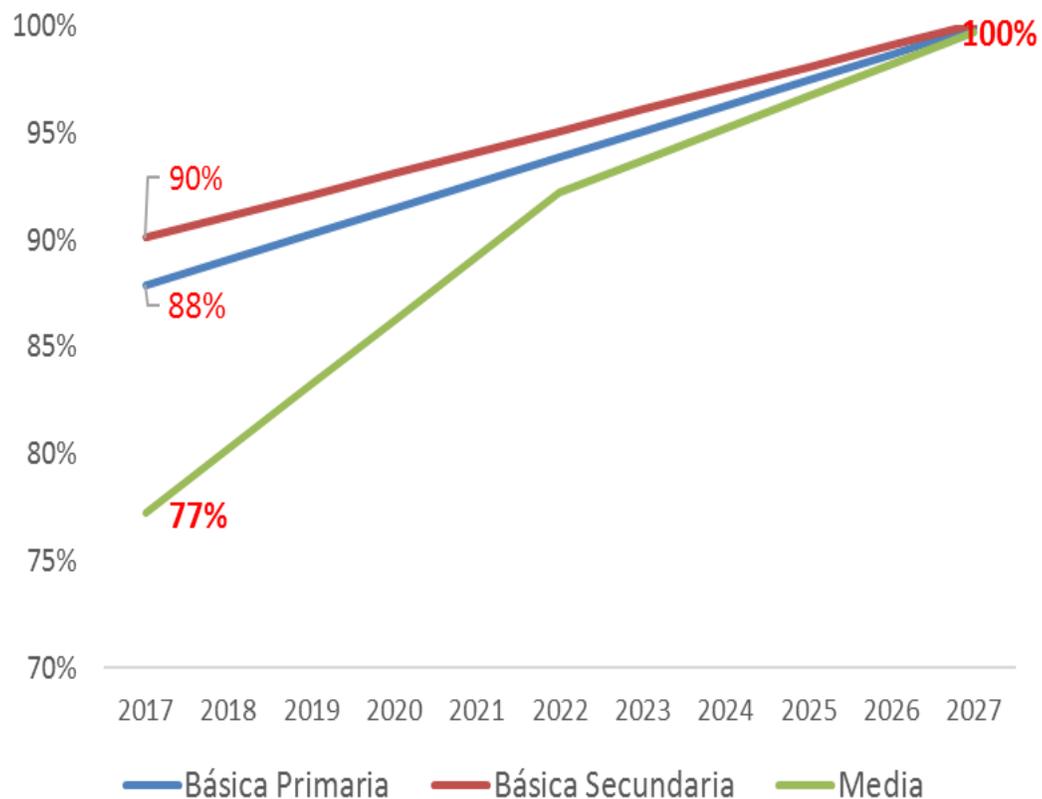


HACIA UNA PROPUESTA DE FORMULA TRANSFERENCIAS PARA EDUCACIÓN

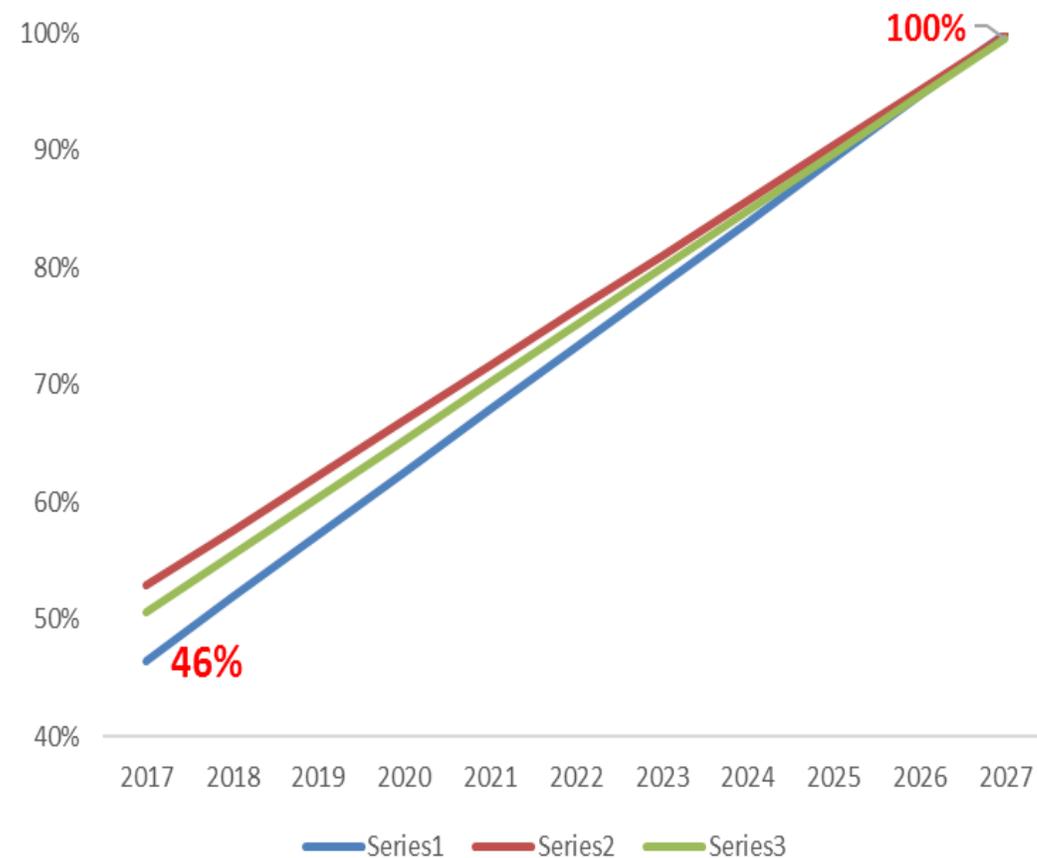
- Se trata fundamentalmente de cerrar 5 Brechas (EL ACUERDO RECOGIÓ ESTO)
 1. + De Acceso
 2. + De la Canasta
 3. + De Jornada (Hacia la Jornada Única)
 4. + De Infraestructura.
 5. + De Relación estudiantes X maestro/ maestro de apoyo
- Frente al LARGO PLAZO se necesita pasar, como MINIMO, de 2,17 a 4,2 % del PIB del SGP en Educación, durante los próximos 10 años, para cubrir las primeras 2 brechas, y atacar de manera sustancial, las otras tres.
- SE NECESITA UNA **REFORMA CONSTITUCIONAL** para recuperar el ACUERDO : LA BOLSA DE TRANSFERENCIAS TERRITORIALES deben representar un piso MÍNIMO Y SUFICIENTE de los ICN.

PROPUESTA DE CIERRE DE BRECHAS: PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Cierre brecha de cobertura



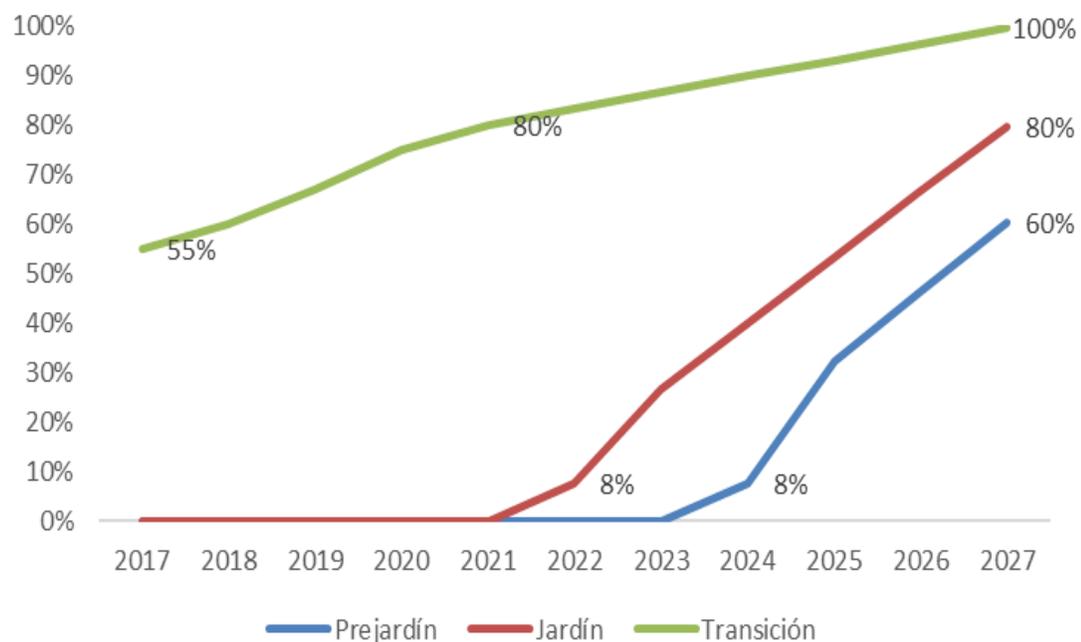
Cierre brecha canasta educativa



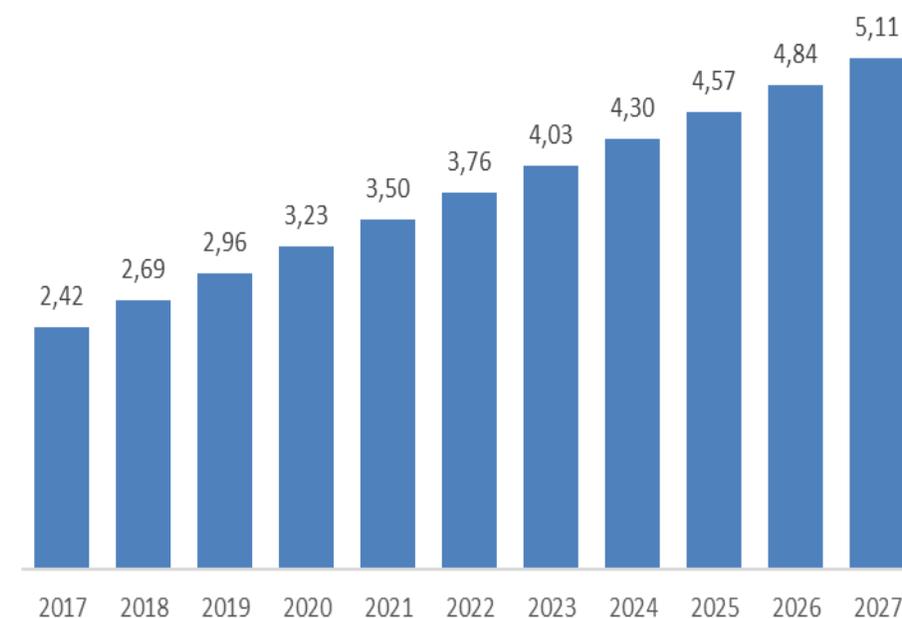
Fuente: Mineducación - SIMAT

PROPUESTA DE CIERRE DE BRECHAS: PREESCOLAR

Cierre brecha de cobertura

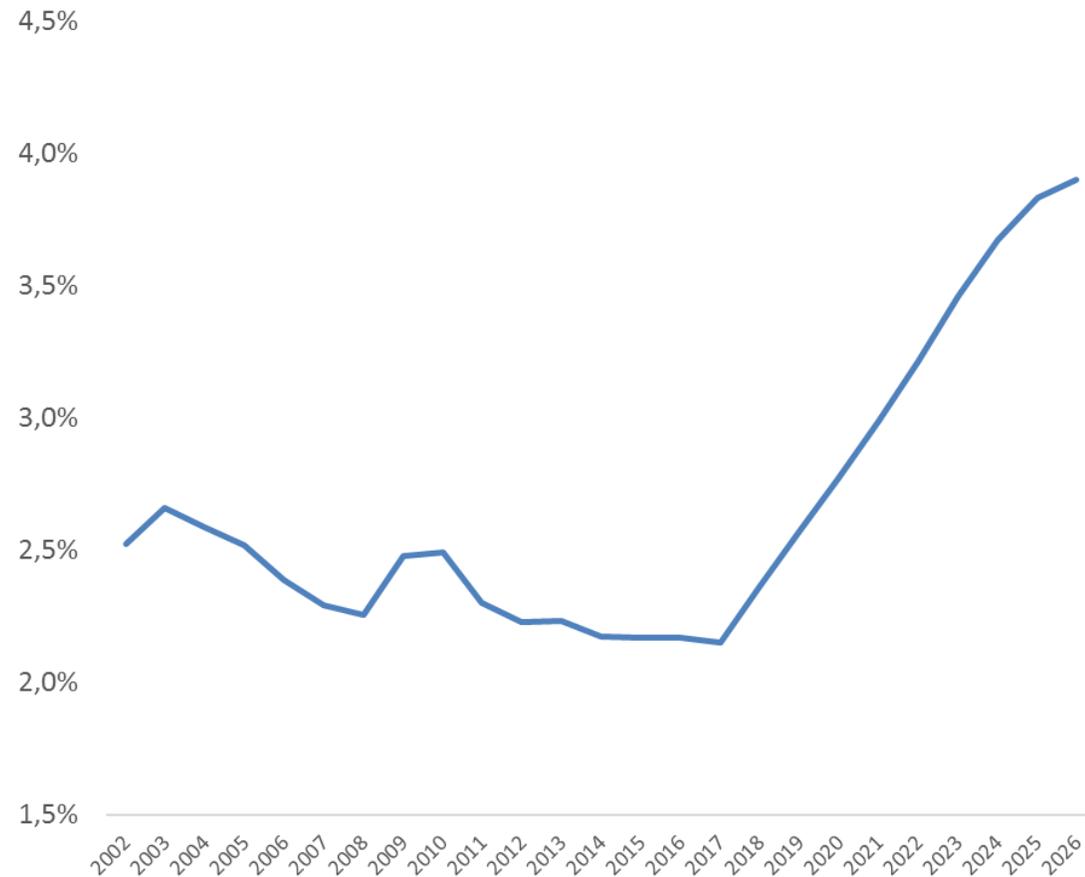


Cierre brecha canasta educativa (precio 2017)



Fuente: Elaboración propia – Para Transición información MEN – Prejardín y Jardín información DANE

LAS TRANSFERENCIAS TERRITORIALES PARA EDUCACIÓN DEBERÁN AUMENTAR, COMO MÍNIMO, HASTA 4,2% DEL PIB A 2026



La participación del SGP
En Educación sobre el
PIB debe pasar de
2,17% a 4,2%

Esto sería COHERENTE
con el criterio de que
Las Transferencias
Territoriales Totales
deberán representar a
2026, como mínimo, el
46,5% de los
Ingresos Corrientes de
la Nación.

CONCLUSIONES

1. Los Ingresos Corrientes de la Nación - ICN deben ser la fuente de financiación del SGP.
2. Determinar la proporción y los porcentajes para garantizar la sostenibilidad y crecimiento en el transcurso del tiempo del SGP.
3. Los recursos financieros para educación deben ser una parte porcentual del PIB.
4. Definir el porcentaje que le corresponde a la educación en el Presupuesto General de la Nación.
5. Sostenibilidad y progresividad como criterios de la fuente de financiación, que estén definidos horizontes de tiempos, metas y una hoja de ruta.
6. La reforma estructural al SGP pasa por la modificación a la CPN artículos 356 y 357, para que sea efectiva en la normatividad la existencia de los recursos para los derechos fundamentales, en especial para la educación, su disponibilidad y suficiencia, para que cubran en su totalidad e integridad las necesidades del sistema educativo.
7. Construcción de una gran alianza y movimiento social para la financiación de los derechos fundamentales, en especial del sector educativo.

GRACIAS ...



Los Profes

*Por Una Educación
Auténticamente Democrática*